

LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

AGUASCALIENTES

CONSTITUCIÓN POLITICA

93. D. No. 31 (1-XI-1975, 1-XI-1975, P.O. 2-XI-1975). Reforma la fracción IV del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, relativa a la obligación del Gobernador del Estado de informar anualmente el estado general de la administración.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

94. L. (29-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Alcance). Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976. Fija los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones que percibirá la Hacienda Pública del Estado durante el periodo que se menciona.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

95. Presupuesto (30-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Alcance). Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

BAJA CALIFORNIA NORTE

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

96. D. (30-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Sec. I). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal

de 1976, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en este Estado durante el periodo que se menciona. Fe de erratas: D.O. 31-XII-1975, Sec. XI.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

97. D. (30-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Sec. II). Contiene el Presupuesto de Egresos que regirá en el Estado durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 1976.

TURISMO

98. Reglto. (3-IX-1975, P.O. 20-X-1975). Reglamento para el funcionamiento del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali.

VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN

LEY DE VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN

99. No. 83 (28-X-1975, 5-XI-1975, P.O. 10-XI-1975). Abroga el apartado b) del artículo 6 de la Ley de Veteranos de la Revolución del Estado.

BAJA CALIFORNIA SUR

CATASTRO

LEY DE CATASTRO

100. D. No. 30 (4-XII-1975, 9-XII-1975, P.O. 20-XII-1975). Emite la Ley de Catastro del Estado, la cual tiene por objeto lograr el conocimiento de las características cuantitativas y cualitativas de la propiedad raíz, mediante la formación y conservación de los registros catastrales que permitan obtener los elementos técnicos, estadísticos, fiscales, económicos, jurídicos y sociales que deban integrarlo.

CÓDIGO FISCAL

101. D. No. 31 (11-XII-1975, 23-XII-1975, P.O. 29-XII-1975, No. Extr.). Contiene el Código Fiscal para el Estado que entrará en vigor el 1º de enero de 1976.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

102. D. No. 21 (19-VIII-1975, 20-VIII-1975, P.O. 26-VIII-1975). Deroga la fracción XXIX del artículo 79 y adiciona la fracción VI del artículo 151 de la Constitución Política del Estado que se refieren la primera, a las facultades y obligaciones del Gobernador; y la segunda, a las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales.
103. D. No. 22 ((19-VIII-1975, 20-VIII-1975, P.O. 26-VIII-1975, No. Extr.). Modifica el contenido de las fracciones XLI del artículo 79 y la XII del artículo 151 de la Constitución Política del Estado, que se refieren la primera, a las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado; y la segunda a las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales.
104. D. No. 23 (19-VIII-1975, 20-VIII-1975, P.O. 26-VIII-1975, Extr.). Adiciona las fracciones XXVI y XXXIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, que se refieren a las facultades del Congreso del Estado.

ESCUDO DEL ESTADO

105. D. No. 25 (14-X-1975, 27-X-1975, P.O. 10-XI-1975). Contiene la Ley reglamentaria de la fracción XVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, que se refiere a las características y uso del Escudo del Estado.

*HACIENDA MUNICIPAL**LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS*

106. D. No. 33 (18-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 29-XII-1975, No. Extr.). Emite la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado que estará vigente desde el 1º de enero de 1976.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

107. D. No. 29 (25-XI-1975, 3-XII-1975, P.O. 10-XII-1975). Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que se causarán en este Estado durante el periodo que se menciona.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

108. D. No. 27 (18-XI-1975, 27-XI-1975, P.O. 30-XI-1975). Emite la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para 1976, cuyas normas fijan los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que integrarán los ingresos de cada uno de los Municipios de este Estado, durante el periodo que se menciona.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

109. D. No. 28 (25-XI-1975, 3-XII-1975, P.O. 10-XII-1975). Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

*UNIVERSIDADES*LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
BAJA CALIFORNIA SUR

110. D. No. 35 (27-XII-1975, 29-XII-1975, P.O. 31-XII-1975). Contiene la Ley orgánica de la Universidad Autónoma que se integra con los siguientes Capítulos: I Naturaleza, objeto y facultades; II Patrimonio; III Organos de la Universidad y IV De la Comunidad Universitaria.

CAMPECHE*CÓDIGO PENAL*

111. A. (12-XII-1975, P.O. 16-XII-1975). Dispone que los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, expedidos con fechas 8 de enero de 1974 y 3 de diciem-

bre de 1975, mediante los Decretos números 193 y 66 respectivamente, comenzarán a regir el día 2 de enero de 1976.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

v. Código penal

ENSEÑANZA SUPERIOR

112. D. No. 58 (30-IX-1975, 30-IX-1975, P.O. 4-X-1975). Emite la Ley que crea la Escuela Preparatoria "Francisco Field Jurado" de Palizada, Campeche, como dependencia del Gobierno del Estado, la cual adoptará el plan de estudios y calendario escolar de la Escuela Preparatoria de la Universidad del Sudeste.

NOTARIADO

113. D. No. 60 (6-XI-1975, 6-XI-1975, P.O. 8-XI-1975). Reforma el artículo 59 de la Ley del Notariado para el Estado, que fija el número de notarías para las ciudades de Campeche y El Carmen, así como las que actuarán en cada uno de los Distritos Judiciales en que está dividida la propia entidad federativa.

PODER EJECUTIVO

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO

114. D. (8-IX-1975, 8-IX-1975, P.O. 9-IX-1975). Reforma los artículos 15 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y se adiciona la misma con los artículos 23 Bis y 33 Bis, que se refieren a las funciones de las Dependencias en que se divide la administración pública, con especificación de las mismas.

COAHUILA

CÓDIGO CIVIL

115. D. No. 179 (14-V-1975, 21-V-1975, P.O. 20-VIII-1975). Refor-

ma los artículos 162, 163, 164, 165, 168, 169, 174, 175, 259, 260, 267, 273, 282, 284, 287, 288, 322, 323, 372, 418, 423, 490, 569, 581, 582 y 1265 y deroga los artículos 166, 167, 170, 171, 214, 282, 373 y 2169 del Código Civil del Estado de Coahuila que se refieren a los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio; matrimonios nulos e ilícitos; divorcio; alimentos; reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio; patria potestad; tutela legítima de los dementes, idiotas, imbeciles, sordo-mudos, ebrios y de los que habitualmente abusan de las drogas enervantes; desempeño de la tutela; bienes que se pueden disponer por testamento y los testamentos inoficiosos.

PLUSVALIA

116. D. No. 200 (27-VI-1975, 10-VII-1975, P.O. 22-X-1975). Contiene la Ley sobre Plusvalía, aplicable a los casos de obras realizadas en cooperación con el Gobierno Federal y fija las proporciones de pago correspondientes.

PRESUPUESTOS

PLANES DE ARBITRIOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES

117. D. No. 244 (22-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Prorroga hasta el 31 de enero de 1976, los Planes de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que rigen las erogaciones a cargo del Erario Público Municipal, durante el periodo que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 1975.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

118. D. No. 245 (23-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Prorroga hasta el 28 de febrero de 1976, la vigencia del Presupuesto de Egresos que rige las erogaciones a cargo del Erario Público del Estado, durante el periodo que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 1975.

UNIVERSIDADES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE COAHUILA

119. D. No. 232 (7-XI-1975, 10-XI-1975, P.O. 10-XI-1975). Reforma el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Coahuila,

el cual determina las instituciones a través de las cuales la Universidad realiza su función docente, que son las siguientes: Escuela Preparatoria "Ateneo Fuente" en la ciudad de Saltillo; Facultad de Jurisprudencia en la ciudad de Saltillo; Escuela de Medicina, en la ciudad de Saltillo; Escuela de Enfermería y Obstetricia "Dr. Santiago Valdés Galindo" en la ciudad de Saltillo; Escuela de Ciencias Químicas, en la ciudad de Saltillo; Escuela Preparatoria "Venustiano Carranza" en la ciudad de Torreón; Escuela Preparatoria Agrícola de San Pedro, en la ciudad de San Pedro; Escuela Preparatoria Nocturna en la ciudad de Saltillo; Escuela de Artes Plásticas "Rubén Herrera" en la ciudad de Saltillo; Escuela de Medicina en la ciudad de Torreón; Escuela de Comercio y Administración, en la ciudad de Torreón; Escuela de Minería y Metalurgia "Lic. Adolfo López Mateos"; en la ciudad de Nueva Rosita; Escuela de Odontología, en la ciudad de Torreón; Escuela de Derecho y Ciencias Sociales en la ciudad de Torreón; Escuela de Economía, en la ciudad de Saltillo; Escuela de Arquitectura, en la ciudad de Saltillo; Escuela de Trabajo Social, en la ciudad de Saltillo; Escuela de Ingeniería Civil, en la ciudad de Saltillo; Escuela de Economía en la ciudad de Torreón; Escuela de Ciencias Políticas y Administración Pública en la ciudad de Torreón; Escuela de Psicología, en la ciudad de Saltillo; Escuela Preparatoria Popular, en la ciudad de Saltillo; Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en la ciudad de Monclova, Biblioteca Central de la Universidad, en la ciudad de Saltillo.

CHIAPAS

No se encontró ninguna disposición legislativa de importancia durante el periodo que comprende esta Gaceta Informativa.

CHIHUAHUA

CÓDIGO FISCAL.

120. D. No. 291-75 (23-XII-1975, 23-XII-1975, P.O. 31-XII-1975). Reforma los artículos 37, 44, 54, 96, 104, 105, 133, 135, 201, 212, 216, 310, 337, 340, 378, 381, 394, 414, 484 y 485 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que se refieren a las autoridades fiscales; nacimiento, exigibilidad y extinción de los créditos fiscales; infracciones y sanciones; impuesto predial; im-

puesto sobre traslación de dominio; impuesto sobre producción o rendimiento de capitales invertidos; impuesto sobre el comercio y la industria; derechos por servicios de carácter administrativo prestados por los Poderes del Estado; procedimiento de ejecución; defensa jurídica del particular en materia fiscal; juicio de oposición y fomento a la vivienda popular.

CÓDIGO MUNICIPAL

121. D. No. 221-75 (11-XI-1975, 26-XI-1975, P.O. 31-XII-1975). Modifica la fracción XXIX del artículo 7 del Código Municipal del Estado, que contempla la creación de dos nuevas Secciones Municipales en el Municipio de Guerrero.

MUNICIPIOS

COOPERACIÓN A SU CARGO

122. D. No. 230-75 (21-XI-1975, 25-XI-1975, P.O. 10-XII-1975). Deroga el Decreto número 47 de 29 de diciembre de 1974 por el que se estableció una cooperación a cargo de los Municipios del Estado correspondiente al 3% del total de sus ingresos para el fomento de la Educación primaria en el Estado.

PRESUPUESTOS

LEY DE EGRESOS

123. D. No. 287-75 (19-XII-1975, 19-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Anexo). Aprueba la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN

LEY DE PENSIONES, SEGUROS DE VIDA Y OTROS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN

124. D. No. 180-75 (7-X-1975, 10-X-1975, P.O. 29-X-1975). Modifica el artículo 2 fracción II de la Ley de Pensiones, Seguros de Vida y otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana.

DURANGO*PASTIZALES*

LEY QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO TÉCNICO DE PASTIZALES

125. D. No. 65 (9-XII-1975, 16-XII-1975, P.O. 18-XII-1975). Contiene la Ley que regula el aprovechamiento técnico, de pastizales, la cual tiene por objeto regular la conservación, restauración, fomento y utilización de los pastizales, evitando su deterioro, mediante la promoción de un aprovechamiento permitido por la situación ecológica; así como intensificar la ganadería en el Estado.

GUANAJUATO*PENSIONES CIVILES*

LEY DE PENSIONES

126. D. No. 209 (21-XI-1975, 21-XI-1975, P.O. 23-XI-1975). Reforma los artículos 23, 25, 26 y 31 de la Ley de Pensiones del Estado que se refieren a los intereses que causan los préstamos hipotecarios y a corto plazo, así como a los requisitos para obtener dichos préstamos por parte de los servidores públicos.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS

127. D. No. 213 (30-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 31-XII-1975, Anexo). Contiene la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado que señala los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos que se causarán en cada uno de los Municipios en cada ejercicio fiscal anual.

GUERRERO*ARTESANÍAS*

"PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE GUERRERO"

128. L. No. 19 (14-X-1975, 14-X-1975, P.O. 29-X-1975). Constituye el organismo público descentralizado denominado "Promoción

y Fomento de las artesanías de Guerrero”, como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrá entre sus funciones la de fomentar la actividad artesanal, promover el desarrollo de las artesanías, la creación de talleres, la comercialización de sus productos, proporcionar créditos a los artesanos, etc.

IMPUESTOS ESPECIALES

129. D. No. 22 (16-X-1975, 22-X-1975, P.O. 22-X-1975). Reforma la fracción III del artículo 6 de la Ley de Impuestos Especiales del Estado, que se refiere a la semilla de ajonjolí.

MINISTRO PÚBLICO

130. I. No. 18 (26-I-1975, 2-IX-1975, P.O. 17-IX-1975). Nueva Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guerrero que contiene modificaciones substanciales que le dan a la Institución una nueva fisonomía, acorde a los adelantos científicos y técnicos de la ciencia jurídica. Abroga la Ley Orgánica del Ministerio Público de 22 de junio de 1937.

OBRAS PÚBLICAS

“CONSTRUCTORA PROGRESO DE GUERRERO”

131. L. No. 19 (14-X-1975, 14-X-1975, P.O. 29-X-1975). Crea el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado “Constructora Progreso de Guerrero”, cuyos objetivos son la ejecución de obras públicas, de comunicación, hidráulicas, urbanas, edificación y construcciones en general en el Estado de Guerrero.

HIDALGO

No se encontró ninguna disposición legislativa de importancia durante el periodo que comprende esta Gaceta Informativa.

JALISCO

FRACCIONAMIENTOS

LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS

132. D. No. 9228 (12-V-1975, 12-V-1975, P.O. 28-VIII-1975). Por modificar y derogar varios artículos de la Ley Estatal de Fraccionamientos, se publica el texto íntegro de esta Ley que se integra con los siguientes Capítulos: I. Disposiciones Generales; II. De los Procedimientos; III. De las obligaciones del fraccionador; IV. De la ejecución de las obras; V. De las obligaciones de los propietarios de lotes; VI. De las obligaciones de los Ayuntamientos; VII. Prohibiciones y Sanciones y VIII. Disposiciones Transitorias.

URBANISMO

LEY GENERAL DE PLANEACIÓN Y URBANIZACIÓN

133. D. No. 9228 (12-V-1975, 12-V-1975, P.O. 28-VIII-1975). Reforma los artículos 2, 6, 7, 10 y 25 de la Ley General de Planeación y Urbanización del Estado de Jalisco, que se refieren a los objetivos de esta Ley y a la integración y funcionamiento de la Junta General de Planeación y Urbanización del Estado. También modifica la Ley Estatal de Fraccionamientos.

MÉXICO

CÓDIGO PENAL

134. D. No. 11 (17-XI-1975, 17-XI-1975, P.O. 18-XI-1975). Adiciona el Código Penal para el Estado, con el artículo 160 Bis en el que se tipifican los delitos que pueden cometerse por fraccionadores. Fe de erratas: P.O. de 22-XI-1975.

NOTARIADO

LEY ORGÁNICA DE NOTARIADO

135. D. No. 18 (22-XII-1975, 23-XII-1975, P.O. 25-XII-1975, Sección Segunda). Reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica del Nota-

riado del Estado que se refiere a la licencia para separarse de la función notarial con el objeto de que la persona interesada esté en posibilidad de desempeñar un cargo o empleo público, sin perder su antigüedad.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

136. D. No. 20 (26-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Sección Segunda). Emite la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal de 1976, que señala los ingresos ordinarios que percibirá la Hacienda Pública del Estado durante el periodo que se menciona.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

137. D. No. 19 (26-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Sección Segunda). Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año fiscal de 1976, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones para mejoras que se causarán en cada uno de los Municipios de este Estado, durante el periodo que se menciona.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

138. D. No. 21 (26-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Sección Segunda). Contiene el Presupuesto de Egresos que regulará las erogaciones del Gobierno del Estado del 1º de enero al 31 de diciembre de 1976.

PROTECCIÓN, ASISTENCIA A LA NIÑEZ E INTEGRACIÓN FAMILIAR

139. D. No. 7 (6-X-1975, 8-X-1975, P.O. 9-X-1975). Reforma los artículos 3, 4, 32, 33, 35 y 38 así como la denominación del Capítulo Cuarto de la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar en el Estado de México, con el objeto de determinar la Institución encargada de la acción de esta Ley así como su gobierno y administración.

MICHOACÁN*PRESUPUESTOS*

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

140. D. No. 44 (9-XII-1975, 10-XII-1975, P.O. 31-XII-1975). Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el ejercicio fiscal de 1976, que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que se causarán en cada uno de los Municipios de este Estado durante el periodo que se menciona.

MORELOS*PRESUPUESTOS*

LEY DE INGRESOS

141. L. (31-XII-1975, 31-XII-1975, P.O. 31-XII-1975). Ley de ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 1976, que señala los impuestos; contribuciones especiales; derechos fiscales; productos; aprovechamientos; participaciones en impuestos federales; subsidios; rendimientos producidos por organismos descentralizados, desconcentrados y empresas de participación estatal y empréstitos, créditos y financiamientos que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

NAYARIT*CONSTITUCIÓN POLITICA*

142. D. No. 5739 (12-IX-1975, 12-IX-1975, P.O. 29-XI-1975). Reforma los artículos 17, 32, 39, 55, 112, 123 y 131 de la Constitución Política del Estado que se refieren a los derechos de los ciudadanos nayaritas; a la instalación, duración y labores del Congreso del Estado; iniciativa y formación de Leyes; a los Municipios; responsabilidad de los funcionarios públicos y a la inviolabilidad y reformas de esta Constitución.
143. D. No. 5762 (15-XII-1975, 17-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Primera Sección). Reforma los artículos 29, 47, 62, 69, 70, 72, 73.

74, 75, 76, 77, 78, 80, 117, 118, 119, 120 y 123 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, que se refieren al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Hacienda Pública del Estado y responsabilidad de los funcionarios públicos.

PODER EJECUTIVO

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO

144. D. No. 5763 (17-XII-1975, 17-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Primera Sección). Contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cuyas normas fijan las facultades y atribuciones del Gobernador, las Dependencias para el despacho de los asuntos de la Administración Pública y la competencia de cada una de estas últimas.

PRESUPUESTOS

LEY DE EGRESOS

145. D. No. 5766 (24-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Tercera Sección). Contiene la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

LEY DE INGRESOS

146. D. No. 5765 (24-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 27-XII-1975, Segunda Sección). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos extraordinarios que percibirá la Hacienda Pública estatal durante el período que se menciona.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

LEY DE PENSIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

147. D. No. 5745 (21-XI-1975, 18-XII-1975, P.O. 24-XII-1975, Supl.). Contiene la Ley de Pensiones y de Servicios de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit. Deroga la Ley promulgada por el Decreto 3656 de 31 de agosto de 1954.

UNIVERSIDADES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE NAYARIT

148. D. No. 5718 (19-IX-1975, 22-IX-1975, P.O. 18-X-1975). Reforma los artículos 6, 14, 15, 28, 29, 47, 49, 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Nayarit, que se refieren a la creación de fuentes de trabajo para estudiantes y egresados de la Universidad; organismos a través de los cuales se realizarán las funciones de investigación, docencia y formación de profesionistas y técnicos; integración del Consejo Universitario; facultades y obligaciones del Secretario General; facultades del oficial Mayor y la integración de los Consejos de cada una de las Escuelas de la Universidad de este Estado.

AUTONOMÍA

149. D. No. 5759 (5-XII-1975, 8-XII-1975, P.O. 24-XII-1975, Primera Sección). Declara la autonomía de la Universidad de Nayarit.

URBANISMO

LEY PARA LA CREACIÓN, FOMENTO Y PROTECCIÓN DE NUEVOS CONJUNTOS, PARQUES Y CIUDADES INDUSTRIALES

150. D. No. 5713 (19-IX-1975, 22-IX-1975, P.O. 18-X-1975). Contiene la Ley para la creación, fomento y protección de nuevos conjuntos de población, parques y ciudades industriales en el Estado.

NUEVO LEÓN

CATASTRO

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO

151. Reglto. (8-VII-1975, P.O. 5-XI-1975). Reforma los artículos 1, 2, 3, 5, 10, 14, 16, 18, 19, 31, y deroga el 33 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado.

CÓDIGO CIVIL

152. D. No. 136 (13-XI-1975, 17-XI-1975, P.O. 17-XII-1975). Reforma y adiciona los artículos 724, 727, 2211, 2214 y 2215 del Código Civil del Estado que se refieren al Patrimonio de Familia y a las formalidades para la venta de un inmueble.

CONSTITUCIÓN POLITICA

153. D. No. 98 (22-I-1975, 30-I-1975, P.O. 1-II-1975). Reforma los artículos 48, 62, 63, 66, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 97, 103, 106, 135, 136 y 137 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León que se refieren al Poder Legislativo; Poder Ejecutivo; Poder Judicial; Responsabilidad de los Funcionarios Públicos y a la Hacienda Pública del Estado.

HACIENDA DEL ESTADO

154. D. No. 154 (26-XII-1975, 27-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Reforma los artículos 1, 14, 59, 117, 154, 257, 271, 276 y 283 y deroga el 103 de la Ley de Hacienda del Estado, que se refieren al Impuesto Predial; Impuesto sobre Ingresos Mercantiles; Impuesto sobre Capitales Invertidos con Garantía de Inmuebles; Impuesto sobre Nóminas; Impuesto sobre Traslado de Dominio; Derechos por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de la Tesorería General del Estado.

*HACIENDA MUNICIPAL**LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS*

155. D. No. 157 (26-XII-1975, 27-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Reforma la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado en sus artículos 14, 17, 27, 32, 46, 52, 54, 55, 56, 62, 64, 66 y 84 que se refieren al Impuesto sobre el ejercicio de actividades mercantiles, Impuesto sobre Traslación de Dominio; Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos; Derechos por cooperación para obras públicas; Derechos por construcciones y urbanizaciones; Derechos por revisión, inspección y servicios y por expedición de licencias.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

156. D. No. 101 (27-I-1975, 31-I-1975, P.O. 1º-II-1975). Reforma los artículos 100, 111, 448, 452 y 460 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León que se refieren a la competencia de los tribunales y al recurso de apelación.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

157. D. No. 101 (27-I-1975, 31-I-1975, P.O. 1º-II-1975). Reforma los artículos 344 y 564 del Código de Procedimientos Penales del Estado que se refieren al plazo que tienen las Salas del Tribunal Superior para dictar sentencia.

*PODER JUDICIAL**LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL*

158. D. No. 101 (27-I-1975, 31-I-1975, P.O. 1º-II-1975). Reforma y adiciona de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado los artículos 16, 20, 21, 21 Bis, 22, 22 Bis, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 36, 45 Bis, 64, 64 Bis, 75 y 77, que se refieren al funcionamiento del Tribunal Superior; facultades de los Jueces de Letras; requisitos para ser Juez de Primera Instancia; Oficialías de Partes; y ausencias de los Magistrados del Tribunal Superior.

*PRESUPUESTOS**LEY DE EGRESOS*

159. D. No. 156 (26-XII-1975, 27-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Contiene la Ley de Egresos del Estado para el año fiscal de 1976.

LEY DE INGRESOS

160. D. No. 155 (26-XII-1975, 27-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el año de 1976, que fija los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que percibirá la Hacienda Pública del Estado durante el periodo que se menciona.

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

161. D. No. 158 (26-XII-1975, 27-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año fiscal de 1976, que señala los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que integrarán los ingresos de la Hacienda Pública de cada uno de los Municipios que integran la entidad, durante el periodo que se menciona.

URBANISMO

LEY DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN

162. D. No. 103 (29-I-1975, 31-I-1975, P.O. 1º-II-1975). Contiene la Ley de Urbanismo y Planificación para el Estado, cuyas normas tienen como fin el establecimiento, desarrollo, preservación y mejoramiento de las condiciones generales para la legalidad, seguridad, ocupación, salubridad, comodidad y estética de la población, teniendo como finalidad el beneficio comunitario, familiar y personal de los habitantes de este Estado.

OAXACA

PENSIONES CIVILES

163. D. No. 101 (15-XII-1975, 15-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Modifica el artículo 8 de la Ley de Pensiones para los Empleados del Gobierno del Estado, y deroga el artículo 72 de la propia Ley.
164. D. No. 103 (15-XII-1975, 15-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Reforma el artículo segundo del Decreto número 47 de 28 de junio de 1963, que modifica a su vez la Ley de Pensiones para los empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo que se refiere a los gastos de defunción, préstamos quirografarios e hipotecarios; otorga a los jubilados los beneficios que disfrutaban los empleados y funcionarios que están trabajando y deroga el artículo número 72 de la propia Ley de Pensiones.

ORGANIZACIÓN FISCAL

165. D. No. 84 (13-X-1975, 13-X-1975, P.O. 8-XI-1975). Deroga el Decreto número 103 de 12 de octubre de 1961, modificando la fracción IX del artículo 251 de la Ley de Organización Fiscal, relativa al impuesto del Ajonjolí.
166. D. No. 100 (15-XII-1975, 15-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Modifica el artículo 371 de la Ley de Organización Fiscal del Estado que contiene la tarifa del Periódico Oficial.

TENENCIA DE LA TIERRA

167. Convenio (24-X-1975, 24-X-1975, P.O. 8-XI-1975). Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el objeto de llevarla a cabo en donde existan asentamientos urbanos de hecho y programar la disponibilidad de espacios libres para el debido crecimiento urbanístico de las poblaciones.

TRANSITO

168. D. No. 102 (15-XII-1975, 15-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Modifica y adiciona el artículo 30 de la Ley de Tránsito, que fija las sanciones que se impondrán por violaciones a las reglas, normal y disposiciones que contiene.

PUEBLA*CÓDIGO CIVIL*

169. D. (25-XI-1975, 30-XII-1975, P.O. 30-XII-1975). Reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil del Estado comprendidos en los Capítulos relativos a las Reglas Generales de su aplicación; Domicilio; Matrimonio; Alimentos; Divorcio; Matrimonios Nulos e Ilícitos; Menores de edad; Patria Potestad; Tutela; Emancipación; Mayoría de edad; Ausentes e Ignorados; Contratos en general; Hipoteca; Contrato de Matrimonio con relación a los bienes de los consortes; Donación; Compraventa; Transacciones; Títulos sujetos a registro; Testamentos; Aceptación y Repudiación de la Herencia y Albaceas.

CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL

170. D. (19-XI-1975, 30-XII-1975, P.O. 30-XII-1975). Reforma los artículos 25, 75, 76, 77, 78, 97, 98, 99, 100, 101, 109, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 157, 158, 159, 161, 162, 187, 188, 189, 190, 254, 273, 277; adiciona los artículos 76 Bis, 77 Bis, 78 Bis, 132, 139 Bis, 141 Bis, 254 Bis, 277 y 372 y deroga los artículos 95, 138, 160, 163 y 164 del Código de Defensa Social que se refieren a los siguientes Capítulos: Pena de Prisión; Aplicación de sanciones por delitos de imprudencia; Ejecución de sentencias; Trabajo de reclusos; Libertad Preparatoria; Revisión extraordinaria; Rebelión; Conspiración, Sedición y Asonada; Ataques a las vías de comunicación; Corrupción de Menores; Estupro; Asalto; Privación ilegal de la libertad y Libertad bajo caución. También modifica el Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL

171. D. (19-XI-1975, 30-XII-1975, P.O. 30-XII-1975): Reforma los artículos 401, 403, 404, 423 y 425 y adiciona el 427 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado que se refieren a la Condena Condicional; Libertad Preparatoria y Revisión Extraordinaria.

*EJECUCIÓN DE SANCIONES***LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD**

172. L. (19-XI-1975, 30-XII-1975, P.O. 30-XII-1975). Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado que abroga las Leyes de Organización del Sistema Penal de 13 de septiembre de 1968 y la de Indulto de 21 de agosto de 1968.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

173. D. (27-II-1975, 28-II-1975, P.O. 11-III-1975). Reforma el artículo 6 del Decreto de 19 de diciembre de 1974 por el cual se aprobó la reestructuración, organización y funcionamiento del Instituto de Protección a la Infancia del Estado, de con-

formidad con los convenios que fueron firmados con la Federación.

PODER JUDICIAL

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

174. D. (10-IV-1975, 11-IV-1975, P.O. 18-IV-1975). Reforma el artículo 9 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado estableciendo los días hábiles para la actividad ordinaria de los Tribunales del Estado.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

175. L. (31-I-1975, 1º-II-1975, P.O. 1º-II-1975, Sección Segunda). Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1975-1976, que señala los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y otros ingresos extraordinarios que integrarán los Ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla durante el periodo comprendido del 1º de febrero de 1975 al 31 de enero de 1976.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

176. L. (6-III-1975, 6-III-1975, P.O. 7-III-1975, Sección Tercera). Contiene el Presupuesto de Egresos para el Estado que deberá regir en el ejercicio fiscal comprendido entre el 1º de febrero de 1975 al 31 de enero de 1976.

VIVIENDA

177. D. (11-IX-1975, 12-IX-1975, P.O. 12-IX-1975). Reforma los artículos 1 y 2 del Decreto de 27 de octubre de 1971, que fija las condiciones para las viviendas de interés social, con el objeto de señalar entre sus características como valor total de estas viviendas el de \$ 80.000.00 y de exentar a las mismas del 50% del Impuesto Predial.

QUERÉTARO*PRESUPUESTOS***LEY DE INGRESOS**

178. L. (14-XI-1975, 14-XI-1975, P.O. 25-XII-1975). Ley de Ingresos para el Estado de Querétaro para el año fiscal de 1976, que señala los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones e Ingresos Extraordinarios que se causarán en esta Entidad Federativa durante el periodo que se menciona.

PRESUPUESTOS DE EGRESOS

179. L. (14-XI-1975, 14-XI-1975, P.O. 25-XII-1975). Presupuesto de egresos del Estado de Querétaro para el año de 1976.

QUINTANA ROO*CATASTRO***LEY DE CATASTRO**

180. D. No. 24 (22-XI-1975, 28-XI-1975, P.O. 29-XI-1975). Contiene la Ley de Catastro del Estado, cuyas normas tienen como finalidad lograr el conocimiento exacto de las características cualitativas y cuantitativas de la propiedad raíz, mediante los registros catastrales y de cartografía que permitan su uso multifinalitario como medio para obtener, a través de él, los elementos técnicos, estadísticos, fiscales, económicos, jurídicos y sociales que lo constituyen.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO

181. Reglto. (29-XI-1975, P.O. 1º-XII-1975). Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, que lo integran los siguientes Capítulos: I. De los Registros Catastrales, II. De la Cédula Catastral, III. De las atribuciones de las Autoridades Catastrales, IV. De las Tablas de Valores, V. De la Valuación, VI. De las rentas, VII. De las Notificaciones, VIII. De la Conservación y Archivo, IX. De los Fraccionamientos y X. De las autoridades Conexas.

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

182. A. No. 2 (15-X-1975, P.O. 15-X-1975, Suplemento No. 1). Crea una Junta de Conciliación Permanente cuya jurisdicción territorial comprenderá los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

HACIENDA DEL ESTADO

183. D. No. 13 (5-IX-1975, 15-IX-1975, P.O. 15-IX-1975). Contiene la Ley de Hacienda del Estado determinativa de los ingresos que se percibirán en dicha Entidad Federativa.

ELECCIONES

184. D. No. 15 (4-XI-1975, 15-XI-1975, P.O. 15-XI-1975). Emite la Ley Electoral del Estado. Abroga el Decreto de Bases Electorales aprobado por la Legislatura Constituyente el 14 de enero de 1975.

MINISTERIO PÚBLICO

185. D. No. 25 (9-XII-1975, 13-XII-1975, P.O. 15-XII-1975). Emite la Ley Orgánica del Ministerio Público del Fuero Común del Estado.

*PRESUPUESTOS**LEY DE INGRESOS*

186. D. No. 12 (10-VII-1975, 15-VII-1975, P.O. 15-VII-1975, Supl.). Contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1975, que señala los impuestos, derechos y aprovechamientos que se causarán en esta Entidad Federativa durante el periodo que se menciona.

SAN LUIS POTOSÍ*PARTICIPACIONES MUNICIPALES EN IMPUESTOS FEDERALES*

187. D. No. 14 (23-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 28-XII-1975). Señala la participación a los Municipios en un 20% sobre el

rendimiento que en efectivo corresponda a esta Entidad Federativa de la recaudación del impuesto sobre la renta al Ingreso global de las Empresas.

188. D. No. 15 (23-XII-1975, 26-XII-1975, P.O. 28-XII-1975). Fija la distribución a los Municipios de la participación que le corresponde al Estado del Impuesto sobre venta de gasolina, según porcentaje.

SINALOA

CÓDIGO CIVIL

189. D. No. 28 (8-V-1975, 14-X-1975, P.O. 24-X-1975). Reforma el Código Civil del Estado; de su Libro Primero, Título XI, Capítulo VIII, los artículos 728, 729 y 733 que se refieren al Patrimonio de Familia y adiciona a este mismo ordenamiento legal el artículo 740 Bis que dispone sobre el mismo tema.

HACIENDA DEL ESTADO

190. D. No. 62 (4-XI-1975, 14-XI-1975, P.O. 21-XI-1975). Reforma y adiciona los artículos 79, 219, 220, 222, 225, 226, 227, 230, 232, 239, 240 y 253 de la Ley General de Hacienda del Estado que se refieren a los siguientes conceptos: Impuesto sobre ingresos mercantiles y Derechos por la prestación de servicios públicos (Legalización de firmas, certificaciones, expedición de copias de documentos, actos del Registro Civil, publicaciones en el periódico Oficial, Legalización de Títulos Profesionales, Registro de vehículos de motor, Expedición de Pasaportes y permisos para transportar alcohol, vinos y licores y funcionamiento de fábricas y expendios de bebidas alcohólicas.
191. D. No. 60 (1-XI-1975, 14-XI-1975, P.O. 21-XI-1975). Reforma los artículos 70 y 128 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa que se refieren al Impuesto sobre la Propiedad Raíz y al Impuesto sobre la Producción Agrícola respectivamente.

IMPUESTO ESPECIAL A LA INDUSTRIA ARROCERA

192. D. No. 66 (18-X-1975, 24-XI-1975, P.O. 28-XI-1975). Reforma

el artículo 3 de la Ley del Impuesto Especial a la Industria Arrocera, el cual se refiere a la cuota por tonelada de arroz Palay que entre en proceso de elaboración.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS

193. D. No. 76 (30-XII-1975, 1º-I-1976, P.O. 31-XII-1975, Supl.). Contiene la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

SONORA

CONSTITUCIÓN POLITICA

194. L. No. 57 (9-XII-1975, 9-XII-1975, P.O. 10-XII-1975). Reforma los artículos 33, 70, 79, 82 A. y 144 de la Constitución Política del Estado que se refieren respectivamente a los requisitos para ser Diputado, requisitos para ser Gobernador, Facultades y obligaciones del Gobernador, Substitución del Secretario de Gobierno y Responsabilidad de los empleados y funcionarios del Estado.

MINISTERIO PÚBLICO

195. L. No. 56 (25-XI-1975, 25-XI-1975, P.O. 3-XII-1975). Adiciona la Ley Orgánica del Ministerio Público, para crear la Oficina de Quejas dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

PODER EJECUTIVO

LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO

196. L. No. 58 (9-XII-1975, 9-XII-1975, P.O. 10-XII-1975). Reforma los artículos 3, 4, 5, 12 y 13 del Decreto Núm. 69 de 22 de noviembre de 1972, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que se refieren a las funciones y atribuciones del Secretario de Gobierno, del Subsecretario y de los Directores Ejecutivos. Fe de erratas: P.O. 17-XII-1975.

TABASCO*AGUAS*

LEY PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MEDIO RURAL

197. D. No. 1360 (24-III-1975, 25-III-1975, P.O. 5-IV-1975, Supl.).
Contiene la Ley para regular el abastecimiento de Agua Potable en el medio rural.

PODER JUDICIAL

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

198. D. No. 1366 (11-VI-1975, 16-VI-1975, P.O. 18-VI-1975, Supl.).
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Deroga la publicada en el Suplemento al Periódico Oficial de 30 de octubre de 1968, así como todas sus reformas y adiciones.

TAMAULIPAS*DERECHOS FISCALES*

199. D. No. 69 (5-XII-1975, 15-XII-1975, P.O. 20-XII-1975).
Reforma las cuotas contenidas en el artículo 24 de la tarifa General de Derechos Públicos en el Estado.

ENSEÑANZA SUPERIOR

200. D. No. 34 (12-IX-1975, 28-X-1975, P.O. 17-XII-1975).
Se reconoce oficialmente personalidad jurídica al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, Sociedad Civil.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

201. D. No. 42 (29-IX-1975, 9-X-1975, P.O. 15-X-1975).
Crea dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado y bajo la dependencia del Ejecutivo, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

*PODER JUDICIAL***LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**

202. D. No. 55 (24-X-1975, 3-XI-1975, P.O. 29-XI-1975). Reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en sus artículos 7, 72, y 73; adiciona los artículos 12 y 74 y deroga la fracción III del artículo 15, con objeto de adecuarlo a las necesidades derivadas del crecimiento demográfico y económico de este Estado.

PROTECCIÓN GANADERA

203. A. (23-XI-1975, P.O. 26-XI-1975). Dispone que los propietarios, arrendatarios, poseedores, ocupantes o detentadores, por cualquier título, de predios o fincas ganaderas ubicadas en el territorio del Estado de Tamaulipas, así como los ejidatarios que posean semovientes en las dotaciones de que disfrutaban mediante resoluciones provisionales o definitivas, deberán mantener el ganado dentro de sus respectivos terrenos, debidamente cercados, atentas las disposiciones legales aplicables.

TLAXCALA*CÓDIGO PENAL*

204. D. No. 22 (25-VIII-1972, 25-VIII-1972, P.O. 15-XI-1972). Código Penal para el Estado que abroga el de 26 de febrero de 1957. Fe de erratas en el P.O. 27-XII-1972.

*v. Reseña Legislativa**COMISIÓN AGRARIA MIXTA*

205. Reglto. (2-IX-1962, P.O. 28-XI-1973). Reglamento de la Comisión Agraria Mixta en el Estado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

206. D. No. 30 (30-X-1975, 30-X-1975, P.O. 12-XI-1975). Reforma la Constitución Política del Estado en su artículo 33, que se

refiere al informe anual que debe rendir el Gobernador del Estado.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

207. D. No. 36 (30-XII-1975, 2-I-1976, P.O. 31-XII-1975). Emite la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

LEY DE EGRESOS

208. D. No. 34 (30-XII-1975, 30-XII-1975, P.O. 31-XII-1975). Contiene la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1976.

VERACRUZ

INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN PEDAGÓGICA

209. L. No. 78 (18-XII-1975, 20-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Crea el Instituto de Regularización Pedagógica del Estado, que atenderá la preparación profesional de los profesores en servicio, no titulados. Abroga la Ley que legalizó el Instituto de Capacitación del Magisterio Veracruzano expedida el 30 de agosto de 1950.

TRANSITO

210. (9-XII-1975, P.O. 27-XII-1975). Reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito para el Estado de Veracruz. Reforma los artículos 1, 2, 12, 43, Título Segundo, 212, 218, 292 y adiciona los artículos 293, 294, 295, 296 y 297, con el objeto de adecuarlo a las disposiciones que otorgan la ciudadanía a los 18 años; de establecer medidas de seguridad para quienes pretenden aprender a conducir vehículos, actualizar el tabulador de infracciones y establecer un procedimiento para inconformarse en contra de sanciones impuestas por infracciones a éste Reglamento.

YUCATÁN*AGUAS***LEY SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

211. D. No. 412 (25-XI-1975, 26-XI-1975, P.O. 1º-XII-1975, Supl.). Contiene la Ley sobre abastecimiento de Agua Potable en el medio rural del Estado.

CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL

212. D. No. 402 (17-IX-1975, 3-X-1975, P.O. 23-X-1975). Reforma los artículos 7, 46, 76, 209, 216, 273, 274, 277, 342, 344 y 384 del Código de Defensa Social del Estado y adiciona a este mismo ordenamiento el artículo 19 Bis. Estos artículos se refieren a la tentativa; Preterintención y Concurso o Acumulación; Amonestación; Delitos Culposos; y Delitos de allanamiento de morada, Falsificación, Robo y Homicidio.

CONSTITUCIÓN POLITICA

213. D. No. 407 (21-X-1975, 22-X-1975, P.O. 24-X-1975). Reforma los artículos 20 y 76 de la Constitución Política del Estado que se refieren a la integración del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos Municipales. Reforma en el mismo sentido a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

ENSEÑANZA NORMAL

214. D. No. 400 (3-X-1975, P.O. 22-X-1975). Reforma los artículos 6, 64 y 66 del Reglamento de la Escuela Normal Superior de Yucatán que se refieren a la integración de su Consejo Directivo y a los exámenes a Título de Suficiencia. Deroga el artículo 92 del propio Reglamento, relativo a la revalidación de estudios.

*MUNICIPIOS***LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS**

215. D. No. 407 (21-X-1975, 22-X-1975, P.O. 24-X-1975). Reforma

el artículo 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado que se refiere a la integración de los Ayuntamientos.

PODER EJECUTIVO

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO

216. D. No. 406 (21-X-1975, 22-X-1975, P.O. 24-X-1975). Reforma el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que se refiere a las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS

217. D. No. 421 (29-XII-1975, 29-XII-1975, P.O. 30-XII-1975). Prorroga la vigencia de la Ley de Ingresos del Estado con sus reformas y adiciones contenidas en el Decreto número 74 de 31 de marzo de 1971, para que tenga vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 1976. También declara en vigor para el año de 1976 los Presupuestos de Ingresos y Aranceles de Arbitrios que rigen en los Municipios del Estado.

ZACATECAS

CÓDIGO CIVIL

218. D. No. 104 (30-VII-1975, 13-VIII-1975, P.O. 23-VIII-1975). Reforma y adiciona el Código Civil del Estado de Zacatecas en sus artículos 155, 253, 255, 256, 259, 260, 265, 266, 349, 350, 357, 362, 371, 372, 376, 410, 411, 463, 510, 515, 518, 527, 581, 660, 672, 673, 1357, y deroga los artículos 257, 258, 261, 262, 412, 464 y 2229 de éste mismo Código que se refieren a las actas de nacimiento; derechos y obligaciones que nacen del matrimonio; matrimonios nulos e ilícitos; divorcio; alimentos; reconocimiento de hijos nacidos fuera de matrimonio; patria potestad; tutela; bienes que se pueden disponer por testamento y testamentos inoficiosos.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS MUNICIPALES

219. D. No. 201. (29-XII-1975, 6-I-1976, P.O. 31-XII-1975, Supl. No. 3). Contiene la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado que señala los impuestos, derechos, productos, participaciones y aprovechamientos que se causarán en cada uno de los municipios de éste Estado durante el año de 1976.

v. Suplemento No. 2 a esta Ley